

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC 34/2025-2 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ÁREA DE LAVADO, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y LA COORDINACION DE PROGRAMAS"**

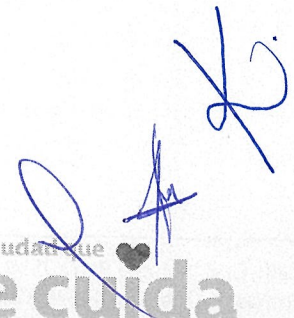
En Guadalajara, Jalisco a los 17 días del mes de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-34/2025-2 "Adquisición de Bienes para el Área de Lavado, de la Dirección de Atención Humanitaria y la Coordinación de Programas"** solicitado por la Dirección de Atención Humanitaria, esta unidad centralizada de compras a través de la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 34, 35, 59 y 71 numeral 3 de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios públicos del estado de Jalisco y sus municipios, en correlación con el diverso numeral 21 fracción XXI del Reglamento interno de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y contando con la presencia de la C. Contralora Interna del Organismo, se emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes;

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 24 de octubre de 2025, se solicitó por parte del área requirente el procedimiento de licitación pública identificado al rubro, cuyo objeto consistía en la adquisición de lavadoras, secadoras y anaqueles.

- La primera convocatoria se rigió bajo el siguiente calendario:  
Convocatoria: 05 de noviembre de 2025  
Presentación y de apertura de propuestas: 18 de noviembre de 2025  
Acto de fallo: 25 de noviembre de 2025, mismo que se dictaminó como desierto.
- La segunda convocatoria se rigió bajo el siguiente calendario:  
Convocatoria: 25 de noviembre de 2025  
Presentación y apertura de propuestas: 08 de diciembre de 2025  
Diferimiento de acta de fallo: 12 de diciembre de 2025.

2. Que con fecha del 16 de diciembre de 2025 por parte del área requirente, debidamente justificada y motivada a través del memorándum MCP/DAH/CHVM/757/2025 solicitan la cancelación total del presente proceso licitatorio, dejando sin efecto el calendario previsto para las etapas a desahogar de la Licitación Pública Sin Concurrencia LPLSC-34/2025-2, se advirtió que, por causas supervenientes y ajenas a la voluntad de esta autoridad, no resulta material ni jurídicamente posible llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de la licitación, ni comprobar oportunamente el ejercicio del recurso presupuestal, antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.



**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC 34/2025-2 "AQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ÁREA DE LAVADO, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS"**

**CONSIDERANDOS**

**Competencia.**

1. La ley de Compras Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios públicos del estado de Jalisco y sus municipios, establece que la unidad centralizada de compras de cada ente público es la unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponda.
2. **Cancelación del procedimiento sin concurrencia del Comité.**  
La Ley de Compras Gubernamentales en su artículo 59 numeral 2 en correlación con el diverso 71 numeral 3, faculta a la convocante para cancelar los procedimientos de contratación cuando existan causas debidamente justificadas, sin que ello genere responsabilidad para la entidad, siempre que la determinación se encuentre debidamente fundada y motivada, como ocurre en el presente caso, resultando innecesaria la intervención del Comité al no actualizarse una etapa de fallo ni adjudicación.
3. **Protección del interés público.**  
La cancelación del procedimiento resulta la medida idónea para proteger el interés público, evitar un ejercicio irregular del gasto y garantizar el cumplimiento de la normatividad presupuestal y administrativa aplicable.

En lo particular el área requirente con fecha 16 de diciembre de 2025 hizo del conocimiento a esta dirección, que con motivo de que se encuentra fuera del periodo de cierre del ejercicio fiscal 2025, notificado por la Dirección del Área de Finanzas, de cumplimiento a la circular CDG009/2025 sin perjuicio de poder llevar a cabo un nuevo proceso de adquisición en el ejercicio 2026, plasmándolo en el plan anual de compras, es importante precisar que esta determinación se apega a los principios de racionalidad, legalidad, eficiencia y eficacia que rigen el ejercicio de la administración pública, considerando necesaria la cancelación, en virtud de no causarse una afectación, no afectar patrimonialmente al organismo y no existir un impedimento legal para ello, se solicita la CANCELACIÓN TOTAL del procedimiento de licitación local sin concurrencia del comité LPLSC-34/2025-2, "Adquisición de Bienes para el Área de Lavado, de la Dirección de Atención Humanitaria y la Coordinación de Programas"

En este sentido esta autoridad.

**DETERMINA:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo solicitado por el área requirente Mtra. Martha Carolina Vázquez Rojas, Directora de Atención Humanitaria, en atención a las razones expuestas al considerar que no se causa afectación al organismo, afectación al servicio o se violenta disposición legal alguna, el área señalada asume la responsabilidad de la petición formulada.

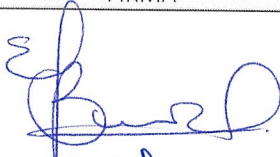




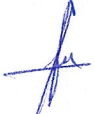
**SEGUNDO.** Se cancela en definitiva el procedimiento de Licitación Pública número LPLSC-34/2025-2, relativo a Adquisición de Bienes para el Área de Lavado, de la Dirección de Atención Humanitaria y la Coordinación de Programas, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC  
34/2025-2 "AQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ÁREA DE LAVADO, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
HUMANITARIA Y LA COORDINACION DE PROGRAMAS"**

TERCERO. La presente cancelación no genera responsabilidad alguna para la convocante, ni derecho a indemnización o compensación a favor de los participantes, al obedecer a causas plenamente justificadas de orden administrativo y presupuestal.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los participantes.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

No.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	Lic. Eloisa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
2	Mtra. Karla Córdova Medina	Titular de la contraloría interna del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
3	Mtra. Martha Carolina Vázquez Rojas	Dirección de Atención Humanitaria del OPD del Sistema DIF Guadalajara.		
4	Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal	Coordinadora de Programas del OPD del Sistema DIF Guadalajara		
5	Norma Elizabeth Martínez Estrada	Servidor público designado por la titular de la unidad centralizada de compras	